



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

ACTA No. 028

DILIGENCIA DE REMATE

En Villavicencio – Meta, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:43 a.m., se instala la diligencia de remate dentro del proceso número **500013103003-2017-00389-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO de JOSE BERNARDO GUACANEME RODRIGUEZ** contra **ALCIDES RINCON SANTIAGO**. Cumplidas todas las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad, se constituye en audiencia pública y **declara abierta** la licitación correspondiente, teniendo en cuenta que la parte actora presentó oportuna y debidamente las publicaciones en prensa diario La República los días 09 y 10 de abril de 2022. Igualmente, se allegó el Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble materia de remate, expedido por el Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

A continuación se procede a describir el inmueble objeto de remate: Se trata del BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO RURAL LOTE (PARTE LOTE 4) LOTE CUATRO B (4B), VEREDA LAS MERCEDES DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 230-179470 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO META. **VALOR AVALUO:** LA SUMA DE **COP\$309´998.984.**, será postura admisible la que cubra el 70% esto es \$216´999.289, el valor de la consignación para la postura deberá cubrir el 40% es decir el valor de \$123´999.594. El inmueble antes relacionado se encuentra debidamente embargado y avaluado, como secuestre funge la señora Kelly Roxana Silva Quevedo, se ubica en Multifamiliar 8 Casa 6, Condominio Reserva Vizcaya de esta ciudad, celular 314 2258648 mail kellyrsilvaq@gmail.com.

Se deja a disposición de los interesados el expediente por el término de una hora que se cumple 9:43 A.M. Se pone en conocimiento que el



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

expediente se encuentra publicado en la página de la Rama Judicial – Avisos a la comunidad para su revisión, las posturas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo CSJMEA21-163 del 1 de septiembre de 2021.

Se deja registro de la comparecencia del abogado Andrés Eduardo Poveda y de Sergio Augusto Cardona, quien alega ser postor, como quedó registrado en audio.

Se retoma siendo las 9:43 de la mañana, se deja constancia del recibido de tres correos electrónicos provenientes de Sergio Augusto Cardona, del mail oviedodamian37@gmail.com, Jue 19/05/2022 9:32 AM, Jue 19/05/2022 9:45 AM, Jue 19/05/2022 9:46 AM, todos estos con asunto “Postura de remate + 50001315300320170038900 + 19-05-2022”, un PDF denominado “Oferta 1” y los dos restantes denominados Oferta (4). Se advierte que el primero de los mencionados se adjuntó como sobre abierto, es decir, sin clave.

En este estado de la diligencia se reconoce como apoderado sustituto de la parte actora, al abogado Andrés Eduardo Poveda Quintero, conforme sustitución visible en PDF 47 del expediente digital.

Seguidamente, se reconoce personería como apoderado de la parte demandada al abogado Dionicio Castellanos Ortegón, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se niega dar trámite a la postura allegada, toda vez que incumple los requisitos previstos en el acuerdo CSJMEA21-163 y el protocolo de audiencias fijado en la página de avisos del micrositio web de este Juzgado, al adjuntarse el primer archivo de oferta sin clave de acceso, convirtiéndose en archivo de acceso público.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

Se ordena la devolución de los dineros consignados, al ofertante Sergio Augusto Cardona.

Se niega solicitud de fijar nueva fecha hasta tanto se decida el incidente de nulidad propuesto por la parte demandada, visible en cuaderno 05 del expediente digital.

Link diligencia de remate:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/ccto03vcio_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/DILIGENCIA%20DE%20REMATE%202017-389-20220519_084416-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=r8nMUI

Firmado electrónicamente

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

Firmado Por:

Yenis Del Carmen Lambraño Finamore

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Villavicencio - Meta



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**249088ea950de8a7bcae4732aff9efb9fa2ca19fd3805ec2bb55abb2a
7285aed**

Documento generado en 20/05/2022 08:02:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>